

Res. Exenta N° 2069.-

Mat.: Dispone y autoriza izamiento Bandera Nacional.-

TEMUCO, 24.11.2009.-

VISTOS:

1. El art. 4 letra "f" de la ley 19.175.
2. El D.S. 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior.
3. El dictamen 33.955 del 13 de diciembre 1993 de la Contraloría General de la República.
4. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 10.11.2009, de Dn. Luis Arias López, Alcalde de la comuna de Freire. Id.Doc.7685796.-

CONSIDERANDO :

La solicitud de Autorización para Izar el Pabellón Patrio el día lunes 7 de diciembre del presente año en la ciudad de Freire, con motivo de celebrarse el Aniversario número 127 de su fundación.

RESUELVO:

SE DISPONE Y AUTORIZA el izamiento de la Bandera Nacional al tope, el día 7 de diciembre del presente año, en los edificios públicos y en las viviendas particulares de la comuna y ciudad de Freire.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



CDA/PAP

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
 - Prefectura de Carabineros de Cautín.
 - Depto. Jurídico.
 - Archivo.-
 - C.C.
 - Intendencia Región de la Araucanía
- Id.Doc.7760834.-